

Resolución No. 142 de 2023

(Agosto 09)

“Por la cual se actualiza el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el, Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 – Estatuto General, Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 9 de 1979 en el título III y la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 1016 de 1989, expedida conjuntamente por los entonces, Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, *“el Programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria”*.

Que la Ley 1562 de 2012 *“por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo. Dispone además que el Programa de Salud Ocupacional, en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en el Título 4 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto citado El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en *“el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la*

política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo”.

Que en la Resolución 0312 de 2019, se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes; mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

Que mediante la Resolución 143 de octubre 7 de 2021, se adopta el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y a su vez promover en la institución un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, se hace necesario actualizar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Andrés y Providencia -INFOTEP, contenido en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los 09 días del mes de agosto de 2023


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: JDS
Aprobó: CGH
Archivó: CSPB